

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Año del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata al Perú"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 49 -2025-OGA-MDP-T

Pocollay, 28 de marzo de 2025

I. VISTOS:

El Informe N° 240-2025-OACSGGD-MDP-T, de fecha 27 de marzo de 2025 emitido por Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaría General y Gestión Documentaria; el Informe N°0267-2025-OA-OGA/MDP-T de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por la Oficina de Abastecimiento; el Informe N°430-2025-OGA/MDP-T de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N°0286-2025-OGPPMPI/MDP-T de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones; y,

II. CONSIDERANDO:

II.1. Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

II.2. Que, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 – "Directiva General de Tesorería" en su Artículo 40° establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la modalidad de encargos, señalando que puede utilizarse excepcionalmente esta modalidad al personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse la descripción del objeto por encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc. Que son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva de Contabilidad N° 003-2017-Directiva "Normas y Procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos".

II.3. Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 005-2022 "Normas y procedimiento para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos", establece; "5.2 Los fondos de Encargos a personal de la Municipalidad Distrital de Pocollay, de acuerdo con el numeral 49.1 de artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería" y sus modificatorias, se destinan solamente a: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación."

II.4. Que, la Directiva N° 005-2022 "Normas y procedimiento para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos" aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0190-2022-MDP-T, en su artículo 6.1.6, señala que: "La Gerencia de Administración y Finanzas autorizará mediante Resolución de Administración, los recursos solicitados en el "Encargo Interno" de acuerdo a la normatividad vigente."

II.5. Que, mediante el Informe N° 240-2025-OACSGGD-MDP-T, de fecha 27 de marzo de 2025 emitido por Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaría General y Gestión Documentaria; solicitó habilitación de Fondos Bajo la modalidad encargo interno a la Abg. Sandra Esther Salgado Delgado con DNI N°40752547, por el monto total de S/7,080.00 (Siete mil ochenta con 00/100 soles). A fin de disponer del recurso necesario para solventar el pago del flete transporte de mercancías (conteo, sellado, lacrado y otros) teniendo una duración de dos (02) días, con fecha prevista para el 31 de marzo de 2025 y 01 de abril de 2025, todo ello en cumplimiento de lo que indica el Acuerdo de Concejo N° 012-2025-CM-MDP-T de fecha 25 de marzo de 2025.

II.6. Que, mediante el Informe N°0267-2025-OA-OGA/MDP-T de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por la Oficina de Abastecimiento, señala que de acuerdo a los antecedentes, la normativa vigente; es de opinión procedente a aprobar el encargo interno al personal de la institución. Asimismo, precisa que el encargo interno debe hacerse con uso eficiente de los recursos públicos y aplicar la forma idónea las disposiciones normativas conforme a los criterios de razonabilidad, para solventar las acciones según el cumplimiento, ejecución e implementación para la entrega y recojo formal de los bienes adjudicados materia de la donación aprobada en el artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 012-2025-CM-MDP-T.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Año del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata al Perú"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 49 -2025-OGA-MDP-T

II.7. Que, mediante el Informe N°430-2025-OGA/MDP-T de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Administración, solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones; la certificación presupuestal por el monto total de S/7,080.00 (Siete mil ochenta con 00/100 soles), a efectos de continuar con el trámite respectivo.

II.8. Que, mediante el Informe N°0286-2025-OGPPMPI/MDP-T de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por la por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones; señala que conforme a sus atribuciones, procedió a evaluar el presupuesto institucional del presente Año Fiscal 2025, determinándose que a la fecha se cuenta con recursos disponibles. En ese sentido, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el artículo 12° de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestal; otorga la **Certificación de Crédito Presupuestario N°01650-2025**, por el importe de S/7,080.00 (Siete mil ochenta con 00/100 soles), que será financiado con el rubro de financiamiento: 09 – Recursos Directamente Recaudados, para continuar con el trámite administrativo que corresponda de acuerdo a la normatividad.

II.9. Que, mediante el Formato N°03 de la Directiva N°005-2022 "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS" aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0190-2022-MDP-T; suscrito por el responsable de encargo con fecha 27 de marzo de 2025 por el responsable de encargo Interno, Abg. Sandra Esther Salgado Delgado con DNI N° 40752547, (e) Jefa de la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaría General y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pucollay, AUTORIZÓ que se descuente de manera integral y total de sus honorarios, sueldos, dictas, salarios, CTS, así como de cualquier otro beneficio que perciba de la Municipalidad Distrital de Pucollay, si es que en el plazo estipulado de tres (03) días, no realiza la rendición de cuentas por encargo interno por el monto de S/7,080.00 (Siete mil ochenta con 00/100 soles), luego de ejecutado el cumplimiento, ejecución e implementación para la entrega y recojo formal de los bienes adjudicados materia de la donación aprobada según el Acuerdo de Concejo N° 012-2025-CM-MDP-T de fecha 25 de marzo de 2025, asimismo se señala que, el flete transporte de mercancías (conteo, sellado, lacrado y otros) tiene una duración de dos (02) días, con fecha de prevista 31 de marzo de 2025 y 01 de abril de 2025.

Por lo expuesto, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDP-T, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Pucollay, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad a los lineamientos de la Directiva N°00-2022 "Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos"; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2024-A-MDP-T y la Resolución de Gerencia Municipal N°132-2024-GM-MDP/T; contando con el Visto Bueno de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones y la Oficina de Abastecimiento;

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, a nombre del **ABG. SANDRA ESTHER SALGADO DELGADO con DNI N° 40752547**, quien es (e) Jefa de la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaría General y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pucollay; por el monto de S/7,080.00 (Siete mil ochenta con 00/100 soles), para el cumplimiento, ejecución e implementación para la entrega y recojo formal de los bienes adjudicados materia de la donación aprobada según el Acuerdo de Concejo N° 012-2025-CM-MDP-T de fecha 25 de marzo de 2025, quien además deberá cumplir con efectuar la rendición documentaria correspondiente, la cual no se debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad programada para los días del 31 de marzo hasta el 01 de abril de 2025; bajo apercibimiento de ejecutar lo señalado en punto II.9 de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la **OFICINA DE CONTABILIDAD** para que realice el registro de la fase de compromiso y devengado de Encargo Interno, con cargo a la afectación presupuestaria detallada en la parte considerativa y a la **OFICINA DE TESORERÍA** para el registro de la fase de giro en el aplicativo SIAF para emitir el Comprobante de Pago, mediante orden de pago electrónico a nombre de la persona designada en el artículo primero de la presente resolución y demás actos conducentes para la perfección del acto resolutorio.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Año del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata al Perú"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 49 -2025-OGA-MDP-T

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE de la presente resolución a la persona que recae el encargo interno, los órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay para su conocimiento y fines correspondientes, así como también al responsable de la Unidad Funcional de Tecnologías y Transformación Digital, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocolay www.munidepocolay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C. Archivo
OGPPMPI
OA
UFTTD
Encargado
CUD: 20250014033

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN